

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PLUSTELCOM S.A.

Señores miembros de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. PLUS TELECOMUNICACIONES PLUSTELCOM S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de PLUS TELECOMUNICACIONES PLUSTELCOM S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Para este propósito, he obtenido de los administradores la información de las operaciones realizadas.

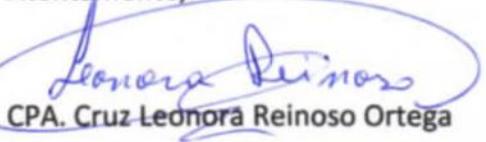
La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisaria, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa.

Debido a las razones explicadas por el señor Gerente General en su informe, la compañía no realizó transacciones económicas en el ejercicio 2015, por lo tanto debo expresar mi opinión de la información presentada con dicho antecedente.

Opinión sobre el cumplimiento.

- a. La Administración de la Compañía PLUS TELECOMUNICACIONES PLUSTELCOM S.A., ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, y de la Junta General de Accionistas.
- b. Los estados financieros presentados reflejan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Las cifras presentadas corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente.
- c. La Administración ha establecido adecuados procedimientos de control interno.
- d. En mi calidad de comisaria principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en al Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


CPA. Cruz Leonora Reinoso Ortega
Comisaria principal de PLUSTELCOM S.A

Sígsig, 1 de marzo de 2016